SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS" – I.D. N° 329.069

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución SNFCL Nº 541/2017, por: el **Sr. Ever Mauro Benítez Obregón**, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la **Sra. Zulma Noemí Sosa Chamorro**, Jefa del Departamento de Soporte y Mantenimiento y el **Sr. Felipe David Sánchez Céspedes**, Técnico en Informática, todos funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS",** individualizado con el **ID N° 329.069**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Dirección de Tecnologías de Información y la Comunicación, a través del Memorándum DTIC Nº 53/2017, de fecha 19 de junio de 2017, providenciado a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estimó como costo de la adquisición de insumos informáticos, la suma de Gs. 27.491.334.- (Guaraníes, veintisiete millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos treinta y cuatro).-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-250-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 45.430.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil) para el Ejercicio Fiscal 2017.-

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 27 de julio del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	Gs. 17.879.299.-	(Guaraníes, diecisiete millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve).-	Gs. 900.000.-	1.459.721

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Conforme lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se procedió a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad	Cumple

REQUISITOS	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	Cumple
Monto total Ofertado	**Gs. 17.879.299.-** (Guaraníes, diecisiete millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve).-

La Lista de Precios del **Formulario de Oferta** presenta errores aritméticos, en el **Ítem Nº 1**, al multiplicar el Precio Unitario por la Cantidad, el Precio Total del mencionado Ítem **aumenta** de Gs. 865.999 (Guaraníes, ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve) a Gs. 866.000 (Guaraníes, ochocientos sesenta y seis mil), por consiguiente el Precio Total de su oferta **aumenta** de Gs. 17.879.299 (Guaraníes, diez y siete millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve) a Gs. 17.879.300 (guaraníes, diez y siete millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos). Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26.- Evaluación de Ofertas de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Articulo 59. Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la mencionada Ley; el Comité ha solicitado al Oferente según Nota CE Nº 74/2017, se sirva expedirse en sentido positivo o negativo sobre dichas correcciones. El mismo, según nota recibida en fecha 02 de agosto de 2017, ***manifiesta su plena aceptación en relación a las correcciones aritméticas efectuadas*** por el Comité de Evaluación.

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, constatándose que la misma incurrió en omisiones de carácter formal al no presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.
- Fotocopias autenticadas de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2014, 2015 y 2016), por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado.
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (solo será necesario para la aplicación del margen de preferencia, en caso de la no presentación del mismo la oferta no será descalificada).

El comité procedió a realizar el análisis de los precios referenciales, en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1773/16 "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue:

"Análisis de los precios ofertados"

Durante la evaluación de la oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

El Ítem a ser aclarado es el: **08 – 13 – 14 - 21**.-

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido, la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI,** dio respuesta a la Nota CE N° 74/2017 y remitió el documento solicitado en tiempo y forma, y remitió la composición del precio ofertado solicitado por este comité de evaluación.-

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la empresa se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

REQUISITOS	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	**INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
d) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos.	
f) Balance General de los años 2014, 2015 y 2016, firmados por el propietario o representante legal de la firma como así también por el Contador.	Cumple
g) Fotocopias autenticadas de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2014, 2015 y 2016).	Cumple

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, procedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si el miembro del directorio de la empresa **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatando que el mismo no es funcionario público.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Como resultado de la verificación realizada se concluye que la empresa **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, reúne las condiciones requeridas en los documentos del llamado, citados en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDL), punto 20 inciso d.-**

4.2. RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO.

OFERENTE:	**INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**					**OBSERVACIONES**
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**	
Activo corriente	564.443.459	564.622.242	987.850.627	705.638.776	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Pasivo corriente	11.446.802	8.354.000	37.874.612	19.225.138		
Activo total	616.998.321	738.881.982	1.124.478.498	826.786.267		
Pasivo total	616.998.321	8.354.000	37.874.612	221.075.644		
Utilidad del Ejercicio	21.742.746	349.241.438	123.085.360	164.689.848		
Ventas Netas	491.480.124	775.129.605	1.042.166.365	769.592.031		
Ratio de liquidez	49,31	67,59	26,08	46,83	>= 1	
Endeudamiento	1,00	0,01	0,03	0,02	< = 0,80	
Rentabilidad	4,42	11,81	11,81	9,35	NO NEGATIVO	

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación de los precios de la oferta presentada por la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, conforme el siguiente detalle:

						INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli			
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43201552-002	Adaptador usb 3.0 a LAN Gigabits	Unidad	Unidad	5	Genérico	China	173.200	866.000
2	26121609-9999	Cable HDMI de 10 Mtros.	Unidad	Unidad	5	Genérico	China	150.300	751.500
3	43201552-009	Conversor USB 3.0 a VGA	Unidad	Unidad	5	Genérico	China	182.760	913.800
4	32131008-001	Pasta Térmica 15 Grs.	Unidad	Unidad	5	Genérico	China	80.000	400.000
5	43201405-999	Placa PCI-E USB 3.0 de 4 puertos	Unidad	Unidad	7	Genérico	China	325.000	2.275.000
6	43201405-001	Tarjeta de red 10/100/1000 MB PCI-EXP	Unidad	Unidad	10	Genérico	China	112.500	1.125.000
7	43201803-004	Cable USB 3.0 para HD externo	Unidad	Unidad	5	Genérico	China	48.640	243.200
8	26111701-002	Batería DELL vostro 1520	Unidad	Unidad	2	DELL	China	370.000	740.000
9	43201552-009	Conversor USB a HDMI IDE/SATA c/fuente	Unidad	Unidad	3	Genérico	China	204.300	612.900
10	43201803-004	Cable SATA datos	Unidad	Unidad	30	Genérico	China	11.820	354.600
11	43201803-004	Cable Molex a Sata Fuente	Unidad	Unidad	10	Genérico	China	17.960	179.600
12	43201401-001	Placa de Video dedicado de 2gb	Unidad	Unidad	7	Genérico	China	615.000	4.305.000
13	44103121-054	Fuente de Alimentación PC 320w	Unidad	Unidad	7	Genérico	China	405.000	2.835.000
14	31201535-001	Cinta velcro para cables de 10mm	Unidad	Unidad	1	Genérico	China	82.000	82.000
15	41113637-002	Probador de Fuente de Poder	Unidad	Unidad	2	Genérico	China	242.500	485.000
16	41113630-003	Tester para tarjetas madres	Unidad	Unidad	2	Genérico	China	252.000	504.000
17	26121630-001	Pasacable acerado 30mtros.	Unidad	Unidad	1	Genérico	China	146.400	146.400
18	23171507-003	Soldador de estaño	Unidad	Unidad	1	Genérico	China	146.500	146.500
19	31201535-001	Organizador de cables de espiral flexible 17 metros	Unidad	Unidad	3	Genérico	China	102.000	306.000
20	44111515-001	Cajas organizadores de 6 unidades	Unidad	Unidad	2	Genérico	China	103.900	207.800
21	26111711-004	Batería para pc	Unidad	Unidad	20	Genérico	China	20.000	400.000
Precio Total de la Oferta									17.879.300

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	CUMPLE	Ninguna

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: "El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL**", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación, según el precio unitario que fuera presentada por la empresa mencionada, detallados:

- **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, con RUC N° 3187001-5 por un Monto de **Gs. 17.879.300.- (Guaraníes, diecisiete millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos).-** IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe y se eleva a la Secretaria Técnica para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.-

Sr. David Sánchez	**Sr. Ever Mauro Benítez**	**Sra. Zulma Sosa**
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación